



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Claramente se puede constatar un aumento de casos de violaciones de derechos humanos por parte de efectivos de la policía de nuestra provincia. El accionar de efectivos policiales durante diversos operativos es la punta de un iceberg de las falencias crecientes dentro de la fuerza. El traslado y detención compulsiva de presuntos sospechosos sin ningún tipo de causa se conjuga con los operativos ilegales que no cuentan con ningún tipo de órdenes judiciales.

Los hechos que involucraban a policías en corrupción de menores, facilitación y promoción de la prostitución de menores de 18 años, promoción y facilitación de la prostitución o corrupción de mayores de edad, proxenetismo, rufianería, trata de menores de 18 años e incumplimiento de los deberes de funcionario público fueron denunciados por la justicia en reiteradas oportunidades demostrando un alto índice de connivencia entre la policía y el delito.

Apremios ilegales, vejaciones y violencia desmedida son algunas de las actitudes objetadas desde distintas organizaciones de la sociedad civil, la defensoría del pueblo, legisladores provinciales, concejales de distintos municipios y funcionarios del poder ejecutivo. La policía le sigue pegando a nuestros jóvenes en muchos casos observándose el riesgo de muerte. Algunos de los hechos más resonantes son el CASO PLATERO (Villa Regina), el CASO PONCE (Viedma), el CASO MARINAO (Gral. Roca). Asimismo continúa la brutalidad policial como se observa en los casos de Cinco Saltos. 05/02/08 (fuente: Informe "IN VOCE" Período 2007 - 2008 Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, Dra. Ana Ida Piccinini).

Asimismo, en dicho informe se pueden encontrar detalles de Sumarios por presuntos actos de indisciplina, Traslados cuestionados -que se dieron en los municipios de Catriel, Cipolletti, General Roca, Choele Choel y Viedma-, Empleados policiales con sumario derivado de imputación en causa penal, y muertes de personas en nuestras cárceles y comisarías -por ejemplo las que se sucedieron en la Comisaría 21 de Gral. Roca, la cárcel de General Roca y la Comisaría Tercera de Gral. Roca-.

La lista podría continuar largamente con los casos que se produjeron este año en distintas ciudades de la provincia que demuestran que el espíritu del accionar policial no fue modificado. Las denuncias de este tipo de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

hechos en organismos de derechos humanos aumentan mientras los casos en la justicia cada vez son menos denunciados. Esto se produce por la desconfianza creciente en la justicia por parte de la población; desconfianza que tiene sus fundamentos si consideramos que solamente en Bariloche se produjeron reiterados hechos de abuso de autoridad por parte de policías en los cuales, luego de que las víctimas realizaron las presentaciones judiciales correspondientes, fueron agredidas nuevamente, por los mismos efectivos policiales, para amedrentarlos.

Frente a este panorama preocupante, se pueden tomar acciones concretas que ayuden a reconocer a los policías corruptos, o que manifiestan una carencia total de aprecio por la vida de los habitantes y, puntualmente de los que tienen escasos recursos o rasgos faciales que, según las teorías de Lombroso, evidencian una posible tendencia criminal. La acción más rápida y eficaz que se puede realizar para la identificación de estos efectivos consiste en hacer cumplir la Ley provincial N° 679 de la provincia de Río Negro que en su artículo 69 expone:

“El personal policial de los Agrupamientos de Seguridad, Profesional, Técnico y de Servicios Auxiliares, vestirá uniforme en las circunstancias que determine el Reglamento de Uniforme y Equipos Policiales (R.U.E.P.) y de las características, atributos y distintivos que establezca la misma reglamentación.

En dicho uniforme es obligatorio el uso de un distintivo identificatorio que contendrá apellido, nombre y número de legajo personal”.

La reticencia de algunos oficiales a utilizar la identificación correspondiente y la falta de sanciones de estas conductas obstaculizan la posibilidad de identificar al oficial agresor para poder posteriormente denunciarlo sabiendo exactamente quien es.

Por ello:

**Autor:** Beatriz Contreras



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, la preocupación por el reiterado incumplimiento del artículo 69 de la ley L n° 679.

**Artículo 2°.-** De forma.